



“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 153-2024-MDC/A

Cumba, 03 de octubre del 2024



VISTO:

Acta Extraordinaria, de fecha 01 de octubre del 2024, Oficio N°. 001-2024-P-A-C-Cumba, de fecha 02 de Octubre del 2024, el Informe N°. 059-2024-MDC/R PVL/MOLLC, de fecha 03 de octubre del 2024, el Proveído de Alcaldía, de fecha 03 de octubre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, establece que, “las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 43° y 39° del mismo cuerpo legal;

Que, el numeral 2.11 del inciso 2 del artículo 84° de la Ley N°. 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, “las Municipalidades en materia de Programas Sociales, de Defensa y Promoción de Derechos, ejercen las siguientes funciones: “Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia”;

Que, la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 113° inciso 6) promueve “la participación vecinal a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal”;

Que, el Programa Vaso de Leche es un Programa creado para apoyar en la alimentación a través de la entrega de una ración que tiene como finalidad contribuir a mejorar el nivel nutricional y calidad de vida, reducir la mortalidad infantil, suministrar una ración complementaria a los niños, madres gestantes y madres lactantes;

Que, el artículo 1° del Reglamento de la Ley N°.25307, declara “prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares, Cocinas Familiares, Centro Materno – Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario”, mediante el cual se reconoce a los comedores populares como: Organizaciones Sociales de Base, siendo procedente su reconocimiento como tal;





“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, mediante Oficio N°001-2024/P.A.C–Cumba, con registro N° 1904, de fecha 03 de octubre de 2024, presentada por la presidenta actual del Programa Vaso de Leche de la Capital de Cumba, donde hace de conocimiento la conformación del nuevo comité del Programa Vaso de Leche, quedando conformada de la siguiente manera:



NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
STEFANI PATRICIA PAZ GUTIERREZ	75806167	PRESIDENTA
ANDREA CASTRO DELGADO	70087191	VICE PRESIDENTA
DORIS YUVERLI RIVERA DELGADO	70835257	SECRETARIA
ANA GRABIEL LLATAS VASQUEZ	73488630	TESORERA
ORMECINDA RIMARACHIN SANCHEZ	73499396	FISCAL
ARIANA MIRELY BECERRA OLIVERA	70835183	VOCAL 1
LARISA YSABEL RAFAEL VILLEGAS	47394981	VOCAL 2

Que, mediante Informe N°059-2024-MDC/R.PVL/MOLLC, de fecha 03 de octubre de 2024, la responsable del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Cumba, solicita la proyección de Resolución aprobando al nuevo Comité del P.V.L de la Capital de Cumba, distrito de Cumba, provincia de Utcubamba, región Amazonas;

Que, mediante Proveído de Alcaldía, de fecha 03 de octubre de 2024, se remite los actuados a la Oficina de Secretaría General para la proyección del acto resolutorio correspondiente;

Que, de conformidad a los fundamentos expuestos, el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica le Municipalidades - Ley N° 27972 y al amparo de las facultades conferidas al alcalde de la Municipalidad Distrital de Cumba;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la conformación del Comité del Programa Vaso de Leche de la Capital de Cumba, distrito de Cumba, provincia de Utcubamba, región Amazonas, por el periodo de dos (2) años, con eficacia anticipada, desde el 01 de octubre del 2024 al 01 de octubre del 2026, el mismo que está integrado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
STEFANI PATRICIA PAZ GUTIERREZ	75806167	PRESIDENTA
ANDREA CASTRO DELGADO	70087191	VICE PRESIDENTA
DORIS YUVERLI RIVERA DELGADO	70835257	SECRETARIA
ANA GRABIEL LLATAS VASQUEZ	73488630	TESORERA
ORMECINDA RIMARACHIN SANCHEZ	73499396	FISCAL
ARIANA MIRELY BECERRA OLIVERA	70835183	VOCAL 1
LARISA YSABEL RAFAEL VILLEGAS	47394981	VOCAL 2



“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, cualquier otro dispositivo de igual o menor rango que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a Secretaría General, poner en conocimiento la presente resolución al Comité del Programa Vaso de Leche de la Capital de Cumba, distrito de Cumba, provincia de Utcubamba, región Amazonas, así como a las Unidades Funcionales competentes de la Municipalidad Distrital de Cumba, para los efectos de su cumplimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cumba (www.gob.pe/municumbaba) y en el Portal de Transparencia Estándar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUMBA
UTCUBAMBA - AMAZONAS

IVAN ELMER BRAVO FERNÁNDEZ
ALCALDE

